772

.

Y.

2 **.** .

5. 英语

2.3

45

X3. 5.

1 4 4

- 1.3 K

1. 1.

4

想 难:

7.

12.

Se suscribe à este Boletin, que sale los miércules y saliados, en la imprenta y libreria de llamos Concareza, à 10 reales mensuales llevado à las casas de los señores quacritotes.



En la provincias à 12 reales al mes france de porte.

Lus avisos ó acticulos se remitiran à la redocción francos de poete, viu cuyo requisito no se recibiran.

POLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GORIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular mim." 222.

Habiéndose desertado del regimiento inmemorial del liey el soldado Bernardo de Arcos, hijo de Cristobal y Luisa Hernandez, natural de Bentarique, de ejercicio del campo, edad 24 años, y estatura 5 pies y una pulgada, los Alcaldes Constitucionales de dicho pueblo y demas de esta provincia en cuyo término se presente el referido desertor, procederán á su captura y remesa por tránsitos de Justicia á disposicion del Sr. Cumandante General de la misma dando de ello aviso à este Gohierno polinco. Almeria 27 de Junio de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Nim. 225.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas provinciales con la fecha que se advierte me dice lo que copio.

El Exemo Sr. Ministro de llacienda con fecha 10 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real órden siguiente:

ille dado cuenta à S. M la Reina Gobernadora del espediente promovido por la Duques de Frias é Infantado solicitando se les permita cobrar por el directamente de los pueblos las alcabalas y derechos enagenados que les corresponden, en los términos que está concedido à la Gondesa de Chinchon y al Marques de Villagerde. Y enterada S. M. de que la solicitud de los expresados títulos es absolutamente incompatible con el actual sistema de administracion, se ha servido resolver que continue la flacienda pública administracido las alcabalas y demas derechos enagenados, y que cadequen desde luego las gracias concedidas á la Condesa de Chinchon y Marques da Villaverde, y cualquiera otra de la misma clase. De Real orden lu comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La que traslada à V. S. la Dirección para que tenga cumplido efecto en esa provincia lo mandado por S. M., cesando desde laego todo privilegio ó abuso que haya estado enpráctica liasta el dia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1839 - José de Sau Millan.

Lo que se inserta en el bolctin oficial para conocimiento de las personas a quienes comprehenda la orden mencionada. Almeria 27 de Junio de 1839. = Francisca Garcia-hi-dalgo:

Însértese en el Boletin oficial. — Francisco Garcia-hidalgo.

Nion. 224.

El Sr. Contador de Rentas de la provincia, me dice con fecha de ayer lo que sigue.

nir à los Avantamientos de esta provincia en su circular de 28 de Mayo último, inserta en el boletin oficial núm. 472, a cerca de la remision de repartimientos del censo de poblacion, para cuya pronta y ficil formacion tubo V.S. à bien acompañar el modeio que al efecto tube el bonor de dirigirle, no se ha sumplido-